



MAT.: RATIFICA Y REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 31.03.2014
DECRETO N° 1.499 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2014, Ratifica y Establece orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo;
10. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
11. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
12. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
13. Licencias médicas presentadas por los funcionarios del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Brígida Barraza Neculman	07	26/03/2014 al 01/04/2014
Jimena Contreras Meneses	01	26/03/2014
Irene Guajardo Larrondo	02	27/03/2014 al 28/03/2014
Virginia Vásquez González	02	15/03/2014 al 16/04/2014

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JGF/PMP/NBA/erm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Unitad de Control (1)
- DERIVO Interesado (1)
- SAUJH Archivo Municipal - Salud (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 03 ABR 2014 HORA
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 07 ABR 2014 HORA
NOMBRE